Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

La Consejera De Derechos Sociales, ha dictado la siguiente:

"ORDEN FORAL 31/2023, de 07 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se crea el Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Pamplona, Área Noreste y Área Noroeste y se ordena el encargo de su gestión para el periodo de febrero a noviembre del año 2023 a la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos-Gizain Fundazioa.

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, regula en su artículo 8 los encargos de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios y concesiones de obras y servicios que los poderes adjudicadores decidan realizar a sus entes instrumentales.

El artículo 3 del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral, establece que los entes instrumentales están obligados a realizar los trabajos y actividades que les sean encargados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por su parte, la Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre de Servicios Sociales prevé la creación de los Centros de Servicios Sociales, y en su artículo 32 los define como servicios de apoyo a la atención primaria con la función de complementar los programas de los Servicios Sociales de Base.

Asimismo, se establece que al menos habrá un centro de servicios por cada área; que su titularidad y financiación corresponderá a la Comunidad Foral, a excepción de Pamplona; y que el Departamento de Derechos Sociales ostentará la facultad de coordinar las actuaciones de todos los Centros de Servicios Sociales.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2019, se aprobó la creación de la "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", así como sus Estatutos.

El 21 de marzo de 2019 se constituyó ante Notario la Fundación "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos".

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de diciembre de 2019, se reconoce el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa".

Visto el Informe de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo en el que se propone la creación del Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Pamplona, Área Noreste y Área

Noroeste y la realización del encargo para su gestión, a la “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos- Gizain Fundazioa” conforme al condicionado que debe regir dicho encargo.

Visto el informe de la Secretaria General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y la Directora-Gerente de la Fundación Gizain sobre la legalidad de la contratación de personal y cumplimiento de la tasa de reposición en relación al encargo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada de Hacienda en este Departamento.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.

ORDENO:

1º. Crear el Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Pamplona, Área Noreste y Área Noroeste.

2º. Encargar a la “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos- Gizain Fundazioa” la gestión del Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Pamplona, Área Noreste y Área Noroeste, en el periodo de febrero a noviembre de 2023 (ambos incluidos).

3º. Autorizar y disponer un gasto total de 1.347.380,15 euros que se imputará con cargo a la partida 900003 91600 2279 231500 denominada “Encargo a FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES” del presupuesto de gastos de 2023.

4º. Contra esta Orden Foral cabe recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer reclamación ante la Tribunal Administrativo de Contratos, en los términos dispuestos en el artículo 122 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

5º. Publicar este encargo en el Diario Oficial de la Unión Europea, por ser su valor estimado superior al umbral europeo, así como en el Portal de Contratación de Navarra, informándose de que no podrá comenzar su ejecución hasta que transcurran diez días naturales desde la publicación del anuncio.

6º. Trasladar esta Orden Foral a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a la Dirección General de Protección Social y

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

Cooperación al Desarrollo, al Instituto Navarro para la Igualdad, a la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos, al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica y al Centro Contable de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

Pamplona, a siete de febrero de dos mil veintitres. La Consejera De Derechos Sociales-. Mª Carmen Maeztu Villafranca.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a ocho de febrero de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Ignacio Iriarte Aristu